

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

Nosotros, CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS,

+++++

+++++

+++++ que

en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "EL HOSPITAL", actuando en

nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA

MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", en nombre del Estado de El Salvador, en el

Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria

+++++, calidad que compruebo por medio de, a) Acuerdo

número Ciento cincuenta y cuatro, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de

conformidad con el Decreto Legislativo Número Doscientos diecinueve, publicado en el

Diario Oficial número Doscientos cuarenta, Tomo número Cuatrocientos veintiuno de

fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la

Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en

propiedad por Ley de Salarios para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la

Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", a partir del primero de enero de dos mil diecinueve,

emitido por la señora Ministra de Salud, registrado bajo la Unidad Presupuestaria Cero uno,

Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y

Administración, código presupuestario Dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-

cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; b) con Fundamento en el artículo seis del

Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO DISTRIBUIDO 25 JUN 2019
ELSALVADOR



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

número Cuarenta y cinco, Tomo número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar actos como el presente, y por otra parte la señorita KARLA LISSETH GIRON BONILLA,
+++++
+++++
+++++
+++++
+++++; actuando en mi calidad Personal,
y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente prórroga del contrato N°3/2019, en los términos siguientes: siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que este Hospital a las siete horas con cuarenta minutos del día once de diciembre del año dos mil dieciocho, suscribió el contrato N°3/2019, derivado de la



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019, con la señorita KARLA LISSETH GIRON BONILLA,
actuando en su calidad Personal para brindar el
"SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019", por el valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$8 940.00).

II) Que el Administrador del Contrato, mediante Oficio U.P.C. 50-M12-2019 de fecha 5 de junio de 2019 solicita al Titular de la institución su autorización para que el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019", sea prorrogado durante tres meses más; es decir a partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019; esta propuesta la realiza el Administrador de Contrato, después de comprobar que la contratista ha dado cumplimiento a todos los compromisos asumidos en el contrato, amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP y Art, 75 Relacap. III) Que para este Hospital es sumamente necesario seguir contando con el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019”. IV) Que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del “SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019” permanecen favorables para la institución. V) Que se recibió Oficio N°U.P.C.50-M12-2019 de fecha 5 de junio de 2019, marginado por el Titular de esta Institución, en el que autoriza prorrogar el contrato relacionado en el numeral uno de esta Resolución. VI) Que según Oficio con Ref.UFI: 24-0237-2019 de fecha 14 de junio de 2019, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°3/2019; en respuesta a solicitud realizada por el Administrador de Contrato mediante Oficio con Referencia U.P.C. 50-M12-2019. VII) Que mediante Oficio U.P.C. 50 M13-2019 de fecha catorce de junio de 2019 el Administrador del Contrato, manifiesta a la **Dra. KARLA LISSETH GIRON BONILLA, su intención de prorrogar el “SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019” durante tres meses más; es decir a partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019; por lo que le solicita de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. VIII) Que por medio de Nota con fecha 18 de junio del presente año, la Dra. **KARLA LISSETH GIRON BONILLA** expresa**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Crítica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°3/2019 durante tres meses más; es decir a partir **del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019.** IX) Que este Hospital con fundamento a lo que establece el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y la Cláusula Décimo Cuarta del referido contrato, ambos establecen que El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga por una sola vez el contrato, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. X) Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°65/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante tres meses más, partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019; por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4 470.00)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). XI) **PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la **DRA. KARLA LISSETH GIRON BONILLA**, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°3/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES**, partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4 470.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Crítica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

presupuestarias **2019-3203-3-0202-21-1-54501**. **XII) GARANTIA:** La **DRA. KARLA LISSETH GIRON BONILLA** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$447.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de julio de dos mil diecinueve hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato;** esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **treinta (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato;** PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **XIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de Contrato se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del administrador de contrato, la nota de aceptación de la **Dra. KARLA LISSETH GIRON BONILLA** y la Resolución Razonada N°65/2019, emitida por el Titular. La presente prórroga de contrato, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°3/2019; por lo cual los contratantes en este acto



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°3/2019. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de junio del dos mil diecinueve.

Signature of Carlos Napoleon Amaya Campos
Circular stamp: HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, HNM, DIRECCION, EL SALVADOR

Signature of Dra. Karla Lisseth Girón Bonilla
Rectangular stamp: Dra. Karla Lisseth Girón Bonilla, DOCTORA EN MEDICINA, J.V.P.M. No. 12,131



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS, ++++++



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
'Dra. María Isabel Rodríguez'
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°11/2019
Resolución Razonada N°65/2019
Contrato N°3/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
'Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019'
Fondo General

+++++, y por otra parte la señorita KARLA LISSETH GIRON BONILLA,
+++++
+++++
+++++
+++++
+++++
+++++
+++++. En la Ciudad de San Salvador, a las ocho
horas con cuarenta minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecinueve. DOY FE.-

[Handwritten signature and circular notary stamp for JOSE ALBERTO MURRAY FUERTES, NOTARIO, REPUBLICA DE EL SALVADOR]